



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Modificar transitoriamente hasta el 30 de junio de 2021 el artículo 28 ° punto 2 de la RESCS 4726/12, sorteo de temas de los concursos de auxiliares exclusivamente por videoconferencia - EXP-ELECT-UBA: 02550897/21

VISTO la Resolución C.S. N° 2036/87; Resolución C.S. N° 1305/10; Resolución C.S. N° 6177/05, Resolución C.S. N° 4726/12, RESCS-2020-290-E-UBA-REC, RESCS-2020-285-E-UBA-REC, REREC-2020-1018-E-UBA-REC, REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT FAGRO, RESCS-2021-284-E-UBA REC y las presentes actuaciones por las cuales se propone modificar transitoriamente el artículo 28 ° punto 2 del Título V del Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes RESCS 4726/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 2036/87 y modificatorias - Resolución C.S. N° 1305/10; y Resolución C.S. N° 6177/05 - se establecen las normas generales para la provisión de cargos de auxiliares docentes en el ámbito de esta Universidad.

Que por el artículo 12 del Reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes, Resolución C.S. N° 2036/87, se establece que las Facultades propondrán la reglamentación a la que se ajustarán los concursos de auxiliares docentes y la elevarán al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación.

Que por Resolución C.S. N° 4726/12 se aprueba el Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes para esta Facultad.

Que en el Título V. De la actuación del Jurado, artículo 28° punto 2 se establece que: “El tema de la clase pública a dictar por los aspirantes será elegido por sorteo, en acto público, en dependencias del Departamento, con la presencia de al menos uno de los jurados y un miembro de la Junta Departamental con una anticipación de DOS (2) días hábiles, con o sin la presencia de los aspirantes”.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nro. 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 de marzo del año 2020, prorrogándose, sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades.

Que, posteriormente, por varios Decretos comenzando por el 520/20, se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en adelante “DISPO”.

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó diversas medidas para el cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nacionales en su jurisdicción, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales.

Que la Resolución Rector ad-referéndum del Consejo Superior REREC-2020-967-E-UBA-REC ratificada por RESCS-2020-290-E-UBA-REC dispuso la prolongación del cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive y la suspensión de todos los plazos administrativos, entre ellos, toda la tramitación de los concursos de profesores regulares, con excepción de la Dirección de Obra Social, Hospitales e Institutos Asistenciales y de los servicios considerados críticos y esenciales, en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020, y excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia.

Que por RESCS-2020-285-E-UBA-REC, artículo 1°, se dispuso la inclusión como servicios críticos, esenciales e indispensables establecida en el 3° de la Resolución R. “Ad referéndum del Consejo Superior” N° REREC-2020-967-E-UBA-REC el inciso: “j. inscripción, tramitación y sustanciación de concursos de profesoras y profesores”, lo que implica la reanudación de todos los plazos en los concursos de profesoras y profesores a partir del 8 de octubre de 2020.

Que la Resolución REREC-2020-1166-E-UBA-REC de 202, ratificada por RESCS-2020-459-UBA-REC se dispuso la apertura de todos los edificios e instalaciones de la

Universidad de Buenos Aires a partir del 9 de noviembre de 2020, sin acceso de estudiantes y del público en general. Asimismo se delegó en las Decanas y los Decanos la facultad de establecer las modalidades y fechas de reinicio gradual de actividades académicas previa aprobación de los protocolos correspondientes de seguridad e higiene por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a la Resolución “Ad referéndum del Consejo Superior” REREC-2020-1018-E-UBA-REC.

Que por Resolución Decana ad-referéndum del Consejo Directivo REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT FAGRO se dispuso la reanudación de los concursos de auxiliares docentes. Asimismo, se estableció en el artículo 8° punto 1. que “en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales que las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizaran durante el período del calendario académico del año 2021 con la presencia física de las y los aspirantes en el lugar designado por la Unidad Académica para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes” y en el Punto 2. “Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, cualquier aspirante o miembro del Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia.”

Que en virtud del actual estado de agravamiento de la emergencia sanitaria por Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-235-APN-PTE y DECNU-2021-241-APN-PTE, se establecieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021. En el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) se suspendió el dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, y se dispusieron mayores restricciones a la circulación desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021.

Que, en acompañamiento a lo dispuesto en los Decretos de Necesidad y Urgencia, por Resolución RESCS-2021-284-E-UBA REC el Consejo Superior dispuso entre las diferentes medidas tendientes a resguardar la seguridad de la comunidad universitaria: mantener la apertura de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires a todos los fines administrativos, académicos y de investigación, sin acceso del público en general, en el horario de SEIS (6) a DIECINUEVE (19); la suspensión del dictado de clases presenciales en los establecimientos de enseñanza secundaria y carreras de pregrado, grado y posgrado dependientes de esta Universidad entre el 19 y hasta el 30 de abril de 2021.

Que por el Artículo 7° de la resolución mencionada se delegó en las Decanas y los Decanos de las Facultades, para que, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tomen las medidas que consideren pertinentes para el personal docente y nodocente a fin de minimizar los riesgos de contagio, garantizando la continuidad de la prestación del

servicio.

Que a fin de garantizar la seguridad del personal docente y nodocente de esta Facultad es necesario restringir situaciones de presencialidad física que pueden ser realizadas utilizando videoconferencias u otras plataformas según lo establecido en la RESCS-2021-132-E-UBA-REC.

Que por lo anterior resulta necesario modificar transitoriamente el artículo 28° punto 2 del Título V. De la actuación del Jurado del el Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes estableciendo que el sorteo del tema de la clase pública a dictar por los aspirantes sea realizado exclusivamente por videoconferencias, con la presencia de al menos uno de los jurados y un miembro de la Junta Departamental con una anticipación de DOS (2) días hábiles en tanto esto no afecta los derechos de los aspirantes a los concursos.

Que en su sesión del 20 de abril de 2021 la Comisión de Gestión Académica discutió esta propuesta y sugirió que la Decana ad-referéndum del Consejo Directivo dictara la norma necesaria en la que se estableciera la suspensión transitoria de la presencialidad física en el sorteo del tema de la clase pública y se dispusiera el mecanismo asegurando la publicidad del acto.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

ad-referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar transitoriamente durante la vigencia de las medidas de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y hasta el 30 de junio de 2021, lo establecido en el artículo 28 ° punto 2 del Título V del Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes RESCS 4726/12, según lo siguiente: El sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará con una anticipación de DOS (2) días hábiles, exclusivamente por videoconferencia según el siguiente procedimiento: Cada uno de los miembros del jurado propondrá un tema perteneciente al programa analítico de la asignatura o asignaturas motivo del concurso, según sea el caso. La Dirección del Departamento organizará la videoconferencia en la que participarán al menos uno de los jurados y un miembro de la Junta Departamental, con o sin la presencia del o los aspirantes y los veedores. Los aspirantes podrán hacerse representar por otra persona en debida y legal forma. Los aspirantes y veedores que opten por presenciar el sorteo por videoconferencia, lo deberán informar con una anticipación de al menos DOS (2) días hábiles a la Dirección del Departamento. En el acto del sorteo de temas, que

será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. El público interesado en presenciar el sorteo, deberá comunicarlo con una anticipación de al menos DOS (2) días hábiles a la Dirección del Departamento.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y pase a la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Concursos Docentes). Siga al Consejo Directivo a sus efectos.

FS